ORDENANZA A NELIBERANTE

ALE CONCE

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 12 de Julio de 1984 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 10): A partir del 01 de Junio de 1984 disponese la reubicación del personal que revista en el Escalafón General conforme al siguiente detalle:

Categoría l y 2 pasan a Categoría 3

Categoría 3 a 5 pasan a Categoría 6

Categoría 6 a 8 pasan a Categoría 9

Categoría 9 a 11 pasan a Categoría 12

Categoría 12 a 14 pasan a Categoría 15

A los efectos defla percepción del adicional por Permanencia en la Categoría.

El personal así reubicado mantendrá en la nueva categoría, la antigüedad que tenía en su anterior situación de revista.-

ARTICULO 2º): Acuérdase a partir del 01-06-84 una bonificación adicional a todo el personal del escalafón General de la Planta Permanente y Transitoria que no perciba Adicional por título, el equivalente al 10 % del sueldo básico de la Categoría 1.-

ARTICULO 3°): A partir del 01 de Junio de 1984 el personal jornalizado que revista en la Categoría 6 pasar a la Categoría 9 y el que revista en la categoría 4 pasará a la categoría 6.-

ARTICULO 4°): Autorizase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectode de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto presedentemente.-

ARTICULO 50): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente .-

ARTICULO 6°): Comuniquese, etc.- Dado. Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D, en el día de la fecha.-

ES COPIA

SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Rosario del Tala

* DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE